

	Número Rad: 2023-300-0237	Fecha: 15/2/2023 6:04:45 PM
Trámite:	Comunicación de salida	Destino: Departamento Nacional de Plan
Origen:	Control Interno	Folios: 1/2

Señor(a):

Nicolas Rincon Munar

Director de Infraestructura y Energía Sostenible

Departamento Nacional de Planeación

nrincon@dnp.gov.co

Asunto: Traslado radicado DNP 20236630001072

Cordial saludo,

El suscrito profesional del área de control interno una vez recopilada la información con las áreas competentes de la Corporación se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, creada por el artículo 331 de la Constitución Política y reglamentada por la Ley 161 de 1994, tiene como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables. De igual forma, y por expresa disposición del artículo 23 de la Ley 99 de 1993, CORMAGDALENA está excluida del régimen jurídico aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales.

“un enrrocado en la boca del caño de Carlos por el OCAD de \$6.000 millones”. Teniendo en cuenta lo anterior le informamos que, desde CORMAGDALENA, para dar una solución de fondo a la problemática manifestada por el peticionario, es necesaria la formulación de un proyecto de inversión para la construcción de obras de mitigación. De acuerdo a eso, le manifestamos que el Municipio de Pinillos puede presentar proyectos al Sistema General de Regalías – SGR, para que sean financiados por la fuente del 0.5%; recursos canalizados a través de Cormagdalena; esto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22, numeral 6, de la Ley 2056 de 2020, la cual rige a partir del 1 de enero de 2021, y en virtud de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR.

El proyecto debe ser formulado según lo indica el artículo 33:

“(...) Artículo 33. Formulación y presentación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994. Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas podrán formular proyectos de inversión en los términos del inciso anterior. Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, y por las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE) previa autorización de las entidades territoriales que la conforman. (...)”

Dicho lo anterior, el proyecto debe ser formulado y presentado por medio de la plataforma MGA WEB con todos sus soportes, con la viabilidad correspondiente por parte de la entidad territorial si así se define. Si la entidad requiere de algún acompañamiento para acceder a estos recursos pueden contactarse con Andrea Caballero al correo andrea.caballero@cormagdalena.gov.co.

Para concluir, me permito informar los proyectos que se han presentado ante el antiguo OCAD de los Municipios Ribereños del Río Grande de La Magdalena y Canal del Dique, que hoy se denomina Instancia de Decisión, en el período de los años 2015 a 2022, y que han sido viabilizados, priorizados y aprobados al municipio de Pinillos (Bolívar), son los



	Número Rad: 2023-300-0237	Fecha: 15/2/2023 6:04:45 PM
Trámite:	Comunicación de salida	Destino: Departamento Nacional de Plan
Origen:	Control Interno	Folios: 2/2

siguientes:

OBJETO	VALOR	EJECUTOR DE OBRA	CONTRATANTE INTERVENTORIA	ACUERDO
CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN MATERIAL COMÚN EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS, BOLÍVAR.	\$4.248.268.408	Municipio de Pinillos	Cormagdalena	No. 16 del 30 de diciembre de 2016
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$4.805.821.151	Gobernación de Bolívar	Cormagdalena	No. 37 del 30 de diciembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, el proyecto objeto de su solicitud no se encuentra priorizado por su Municipio, por esta razón solicito muy amablemente acuda ante su jurisdicción para que proponga proyectos a beneficio de su comunidad.

Nota: debido a que no se tiene información de contacto de la Sra. Rubiela Rocha Rodríguez se publicara en la página web de la Corporación.

Cordialmente,


 Firmado
 digitalmente por
EDGAR MAURICIO FAJARDO
EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA
 Profesional Especializado con Funciones de Control Interno
 Dirección Ejecutiva
 CORMAGDALENA

EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA

Jefe de Dependencia

Control Interno

Elaboró: EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA



Aprobó: EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA



Anexos: